



DECRETO N° **0841**

NEUQUÉN, 19 JUL 2010

El Expediente OE N° 3669-M-10 y el Convenio suscripto el día 12 de julio de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA NUEVA ARGENTINA (F.A.E.N.A.)**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio se firmó con el objeto de obtener la jerarquización y profesionalización de los agentes municipales que se desempeñan en las distintas áreas, por medio de su formación y capacitación para lograr optimizar los servicios que se prestan a la comunidad;

Que a través del mismo, la Fundación se compromete a dictar el ciclo secundario modalidad libre para adultos, de acuerdo a la Resolución N° 0380/03 del Consejo Provincial de Educación, de incorporación a la enseñanza oficial bajo el Orden N° I-104, garantizando una vez finalizados los estudios, la entrega del Título de Bachiller incorporado a la enseñanza oficial con validez nacional;

Que el costo mensual por alumno es de \$ 242.- en concepto de arancel, incluidos todos los exámenes que quieran rendirse y todas las tutorías, y la Fundación beneficiará a los empleados municipales sobre el arancel con una bonificación para el año 2010, de \$ 121.- mensual; estableciendo un cupo de treinta (30) bancos fijos, como mínimo;

Que la Municipalidad se compromete a aportar mensualmente la suma de \$ 121.- por alumno, que será abonada a la Fundación, del día 01 al día 10 de cada mes vencido, a los efectos de que el empleado no pierda la bonificación mencionada; con vigencia al mes del julio de 2010 hasta el mes de junio de 2011;

Que previo a la suscripción del Convenio, tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 194/10) manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que mediante Pase N° 416/10 la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que la Actividad: "Formación y Capacitación Laboral", Imputación: 4-N-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario para afrontar

el gasto que surja del Convenio de marras; y adjunta planilla SINCO -Control de Registros- con el Preventivo N° 2263;

Que toma conocimiento el señor Subsecretario de Hacienda; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que por Pase s/n° la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto el día 12 de julio de 2010 ----- entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA NUEVA ARGENTINA (F.A.E.N.A.)**, con el objeto de obtener la jerarquización y profesionalización de los agentes municipales que se desempeñan en las distintas áreas, por medio de su formación y capacitación para lograr optimizar los servicios que se prestan a la comunidad, comprometiéndose el Municipio a otorgar a dicha Fundación la suma mensual de **PESOS CIENTO VEINTIUNO (\$ 121.-)** por alumno; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Te----- sorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Formación y Capacitación Laboral", Imputación: 4-N-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de ----- Recursos Humanos, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades de la **FUNDACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA NUEVA ARGENTINA (F.A.E.N.A.)**.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

L.B.

ES COPIA.-



[Handwritten signature]

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

1779
30 07 2010

Act. 256 No. 177
Fecha 13/03/10 Firma

Neuquén
1610-2010

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

SECTOR DETERMINACION

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA FUNDACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA NUEVA ARGENTINA (F.A.E.N.A.)

-----En la ciudad de Neuquén, a los 12 días del mes de julio del año 2010, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI, D.N.I. N° 20.436.491**, designada por Decreto N° 0340/10, en adelante: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA NUEVA ARGENTINA (F.A.E.N.A.)**, con domicilio en Diagonal Alvear N° 190 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por la señora Presidenta, **Dña. LUISA MARÍA SALVATORI, D.N.I. N° 0717.645**, en adelante: "EL INSTITUTO", por la otra parte, y denominados en conjunto como "LAS PARTES"; convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El Convenio tiene por objeto obtener la jerarquización y profesionalización de los agentes municipales que se desempeñan en las distintas áreas, por medio de su formación y capacitación para lograr optimizar los servicios que se prestan a la comunidad.-----

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" dictará el ciclo secundario modalidad libre para adultos, de acuerdo a la Resolución N° 0380/03 del Consejo Provincial de Educación, de incorporación a la enseñanza oficial bajo el Orden N° I-104, garantizando, una vez finalizados los estudios, la entrega del Título de Bachiller incorporado a la enseñanza oficial con validez nacional.-----

TERCERA: "EL INSTITUTO" entregará a cada alumno un CD con el material de estudio, designando un tutor general y tutores por áreas curriculares que actuarán como apoyo para realizar consultas sobre el material, como así también aulas de estudio que funcionarán en las instalaciones especialmente acondicionadas que posee en Diagonal Alvear N° 190 de la ciudad de Neuquén, en el horario de 16:30 hs. a 20:30 hs. y los días de exámenes de 17:00 hs. a 20:00 hs.-----

CUARTA: El costo mensual por alumno es de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 242.-)** en concepto de arancel, incluidos todos los exámenes que quieran rendirse y todas las tutorías.-----

QUINTA: "EL INSTITUTO" beneficiará a los empleados municipales sobre el arancel con una bonificación para el año 2010 de **PESOS CIENTO VEINTIUNO (\$ 121.-)** mensual.-----

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a aportar mensualmente la

13/03/10

Cra. **MARÍA CECILIA BIANCHI**
Secretaria de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Lic. **MARTÍN A. FARIZANO**
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
C/DA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Fecha: _____ Firma: _____
SECTOR INTERMUNICIPAL
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - NEU

Neuquen
16.03.2010

suma de PESOS CIENTO VEINTIUNO (\$ 121.-) por alumno, que será abonada a "EL INSTITUTO", del día 01 al día 10 de cada mes vencido, a los efectos de que el empleado no pierda la bonificación establecida en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

SÉPTIMA: En el caso de que "EL INSTITUTO" incremente el valor de la cuota en el año 2011 para los alumnos regulares, "LA MUNICIPALIDAD" incrementará el valor de la cuota que abona por alumno en la misma proporción que el año 2010.

OCTAVA: Se establece un cupo de TREINTA (30) bancos fijos, como mínimo, por los que "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL INSTITUTO".

NOVENA: Los agentes municipales inscriptos deberán cumplir con las condiciones académicas establecidas por "EL INSTITUTO".

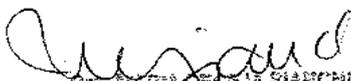
DÉCIMA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará por la totalidad de los alumnos beneficiarios en el presente Convenio, rindan o no rindan, dejando establecido que si durante un periodo de dos (2) meses no tuvieron actividad académica, se los dará de baja y el banco será utilizado para una nueva alta que será comunicada por "LA MUNICIPALIDAD".

UNDÉCIMA: "EL INSTITUTO" informará mensualmente, a través de la WEB, a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral del Municipio el rendimiento académico de los inscriptos, para que los cupos producidos por bajas sean cubiertos por "LA MUNICIPALIDAD" con otro agente municipal.

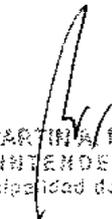
DUODÉCIMA: La vigencia del presente Convenio se establece a partir del mes de julio de 2010 hasta el mes de junio de 2011.

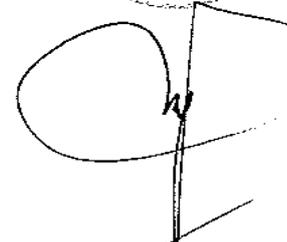
DECIMOTERCERA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

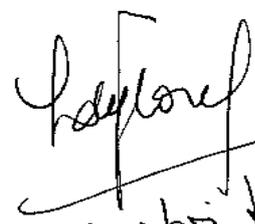
En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados. (Expte. OE N° 3669-M-10).
///eb.-


Dra. MARÍA CECILIA BIANCHI
Secretaría de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén




LIC. MARTÍN FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


Florencia Gimenez
Norma


Salvador Ruiz